



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN Y
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

Entre el Ministerio Público de la Defensa, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en la avenida Callao 970, 6º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el MPD), por una parte, y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Alicia Pierini, con domicilio en la calle Venezuela 842 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante la Defensoría del Pueblo) por la otra, y teniendo en cuenta:

Que ambos Organismos tienen como función primordial cumplir un rol estratégico en el desarrollo de políticas dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Que los organismos del Estado se encuentran comprometidos a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos, en relación con sus respectivas competencias. En tal sentido, es interés del MPD impulsar acciones para el cumplimiento de esos objetivos, generando cambios que refuerzen el Estado democrático de derecho. Asimismo, el interés de la Defensoría del Pueblo es garantizar la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos y garantías e intereses individuales, colectivos y difusos dentro de sus atribuciones y jurisdicción.

Que por todo ello, las partes expresan su deseo de consolidar esta relación, acordando:

PRIMERO: Establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas y actividades e investigación que sean de interés mutuo, que incluirá, entre otras, las siguientes acciones:

1. Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia, e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones.

- 41
2. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo de las partes.
 3. Respaldo técnico para el diseño e implementación de normas y planes de acción para el fortalecimiento institucional de las partes.
 4. Auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.

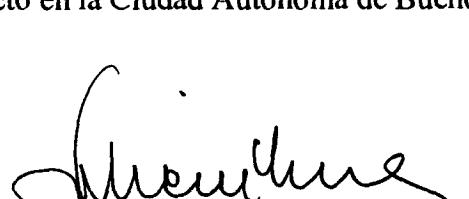
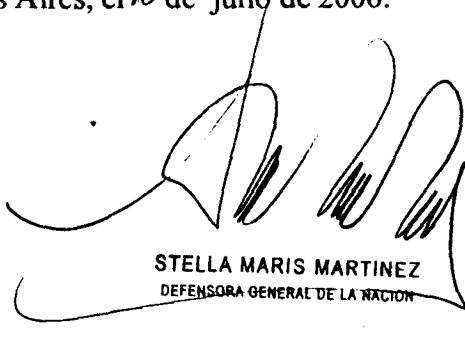
SEGUNDO: Las tareas que se realicen en el marco del presente convenio se financiarán con fondos propios de ambas instituciones y con fondos que, de común acuerdo, eventualmente se soliciten para la concreción de proyectos a organismos nacionales o internacionales.

TERCERO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán invitar a participar de las tareas que se desarrollen en el marco del presente convenio a otras instituciones, universidades o centros de investigación del ámbito provincial, nacional, o del extranjero.

CUARTO: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con 30 días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

QUINTO: Para todos los efectos que se deriven del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de una instancia de mediación. De persistir el desacuerdo y a todos los efectos del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, constituyendo domicilios legales al efecto del presente en los denunciados en el acápite.

Leído y ratificado el presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 10 de julio de 2006.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. ALICIA PIERINI
DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

